



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº

6 6 7

BUENOS AIRES, 23 JUN 2016

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-010361-15-0 Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma DENVER FARMA S.A., solicita la cancelación de la presentación por 2 ampollas de la especialidad medicinal denominada MEPERIDINA DENVER FARMA / MEPERIDINA CLORHIDRATO, INYECTABLE DE 100 mg/2ml, AMPOLLAS, inscripta bajo el Certificado Nº 46.816.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8º, Inciso a) de la Ley Nº 16.463.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica emite su informa técnico favorable.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1490/92, y por el Decreto Nº 101 del 16 de diciembre de 2015.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

6 6 7 7

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- CANCELASE la presentación por 2 ampollas en el Certificado N° 46.816 correspondiente a la especialidad medicinal denominada MEPERIDINA DENVER FARMA / MEPERIDINA CLORHIDRATO, INYECTABLE DE 100 mg/2ml, AMPOLLAS, propiedad de la firma DENVER FARMA S.A., de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 8º, inciso a) de la Ley N° 16.463.

*lls*  
ARTÍCULO 2º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; cumplido, archívese.

*13*  
EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-010361-15-0

DISPOSICIÓN N°

VS

6 6 7 7

*[Signature]*  
Dr. ROBERTO LEDE  
Subadministrador Nacional  
ANMAT